



STCSV

20213861859331

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 14 de 2021

Señor  
**DIEGO CAMILO SARMIENTO MELO**  
Peticionario  
Twitter: @indicasame  
Bogotá D.C.

**REF:** Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA Nro. 3569652021, con radicado IDU 20211851805272 del 3/11/2021.  
Intervención en la Av. Villas entre Calle 129 y 139

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución Nro. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en su petición, en la cual solicitó: *“tener en cuenta la av. villas con calle 129 y 139, en ambos sentidos tiene huecos muy grandes y peligrosos, además se inunda y cuando pasan carros se inundan los andenes”*, de manera atenta se informa que:

El corredor vial Avenida de las Villas entre Calle 127 y Calle 152, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20213861859331

Informacion Publica

Al responder cite este número

*competencias*" suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

Es importante mencionar que de los treinta y seis (36) corredores preseleccionados, este corredor se ubicó en el Grupo 1 con orden de Prioridad 9 y con base en el inventario de daños y el balance presupuestal elaborados por la UAERMV, los recursos disponibles no son suficientes para su ejecución, motivo por el cual se solicitó su exclusión a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, para que el sector sea tenido en cuenta en próximas modelaciones de priorización, sin que ello implique su inclusión.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

**Sandra Marcela Garzon Cabrera**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 14-12-2021 09:25 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitacion Y Mantenimiento Vial - Uaermv Null Null- Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: Null(Bogota-D.C.)

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy – Apoyo Técnico a la Supervisión Convenio IDU-1374-2021

Elaboró: Jose Joaquin Molina Medina-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial